En el lugar de Olóriz á cuatro de Enero de mil novecientos treinta, reunida la Comisión con asistencia de los Srs. concejales que al final firmaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mauleón Martín se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Se dió cuenta de la contestación del Consejo de Sanidad respecto del anteproyecto de la carretera entre ambos pueblos, se acordó que el Ayunt.º gestione para ver el resultado del costo y en su vista se procederá.

2º Se le nombró momentáneamente por dos días la vacante de guarda del campo con el carácter de jurado.

3º Que mejorándose el consejo de [illegible] se cierre de un trozo de la muga de el terreno "El Rumbero" hasta más arriba de las bordas de Gracia, que se oficie á los pueblos que se gozan de los terrenos próximos para una reunión y acordar la forma que se ha de hacer el cierre del resto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman, de que certifico

Lorenzo Mauleón — Francisco R.

Faustino Morras — Luis Mauleguin

Adrián Almárcegui

Matías Sáinz — Augusto Pagola

Fructuoso Baquedano — Patricio Rentería

En el lugar de Abárzuza á veintisiete de Enero de mil novecientos veinte; reunido el veintena en segunda convocatoria por no reunirse mayoría en la convocada para el día 24 del actual, y con asistencia de los Sres. que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Examinado el avance de presupuesto presentado por Jerónimo Zubillaga para aumentar en un piso las casas que se desean construir por los facultativos, y después de discutido el asunto ~~para~~ con el detenimiento que se merece acuerdan por unanimidad, que se quede pendiente de aprobación y que se vea de estudiar el modo de si se puede ensanchar las casas de los maestros con la escuela vieja de niñas, y en su vista se proveerá.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman, de que certifico

Lorenzo Macedo

Eugenio Bescansa

Matías Sáinz

Bernardino Echeverría

Fermín Ochoa

Juan Pablo Paz

Patricio Lacuesta

En el lugar de Abárzuza á veintinueve de Febrero de mil novecientos veinte, reunida la unitèrma en segunda convocatoria previa citación al efecto bajo la presidencia accidental de D. Faustino Morrás, se tomaron los acuerdos siguientes por unanimidad:

1º Que se acepta la propuesta de préstamo de doce mil quinientas pesetas hechas por D. Lorenzo Mauleón Bunti y D. Luis Marcotegui Munárriz al cinco por ciento anual por el tiempo de tres años, siendo de su cuenta los gastos de escrituras. Que pasado ese tiempo cuando las partes quieran tanto el Ayunt.º Unido como los prestatarios rescindirlo se dará aviso con dos meses de anticipación, cuya cantidad que se destinara á [illegible] otro de igual valor que se [illegible] á D. José Remirez de Ganuza

2º Que para [illegible] la cantidad de doce mil quinientas pesetas á D. José Remirez de Ganuza, vecino de Zúñiga se da comisionado á D. Faustino Morrás Regidor Síndico de este Ayunt.º

Que se expidan los [illegible] por renta de tierra de los dueños de las fincas del vivero de capa [illegible] y á los [illegible] que faltan de este [illegible], así como á los que se [illegible] por [illegible] á [illegible] [illegible] y otros trabajos.

Con lo cual se dió por terminada la reunión acordando antes que la clasificación y declaración de soldados se principie á las ocho de la del dia siete de marzo próximo, y firman de que certifico.

[illegible] = quinientas = [illegible] = [illegible] = cuya cantidad se destinará á [illegible] igual cantidad que [illegible] á D. José Remirez de Ganuza = [illegible]

José M.ª [illegible]

Faustino Morrás

Conformes los prestatarios

Lorenzo Mauleón

Luis Marcotegui

En el lugar de Ibárzura á veintiocho de
Marzo de mil novecientos veinte; reunido el Ayun
tamiento con asistencia de los Sres. que al final
firmaran bajo la presidencia del Sr. alcalde
D. Lorenzo Marlein Erviti se tomaron por una
nimidad los acuerdos siguientes:

1º Que se expida un libramiento de ciento veintiuna
pesetas cuarenta céntimos á Casimiro Cuenca [illegible]
dal del "Diario de Navarra" por los nueve anuncios que
se remitió á dicho [illegible]; otro al mismo de 9 ptas. 60
cts. por 6 [illegible] para gastos del [illegible] otro de 13 ptas. 79
cts. al mismo por 15 [illegible] para gastos del [illegible], otro
de 16 ptas. 20 cts. á [illegible] de 16 ptas. 20 cts. á
D. [illegible] por 18 [illegible] para gastos del [illegible]
[illegible]; otra de [illegible] ptas. á [illegible] por gastos [illegible]
[illegible]; otra de 26 pesetas por 6 [illegible]
para gastos [illegible]; otra de 9 ptas. por [illegible]
de [illegible]; otro de treinta y siete ptas. á Lorenzo Marlein E. por
[illegible] de viajes y demás que ocasionó el [illegible]
[illegible] Odriozola por [illegible] que se le [illegible];
otra de 50 ptas. á Luis [illegible] por viajes y demás que ocasionó
[illegible]; otra de 26 ptas. á [illegible] por [illegible]
conceptos; otra de treinta y una ptas. á [illegible] idénti
co concepto; y otra de 22 ptas. 50 cts. á [illegible] idéntico
concepto y los del trimestre al alguacil, secretario [illegible]
por lo que se [illegible] por [illegible] artificiales á [illegible]
de Estella y otra [illegible] permanente [illegible] por [illegible]
valor de 71 90 ptas. otra de [illegible] 25 ptas. á [illegible]
[illegible]
2º Que necesitándose varias maderas para terminar la recti
ficación del corral de San Pedro y prestándose á cederle
la Junta de [illegible], que se acepta y que se proceda á cortar
los árboles de chopo necesarios en las alamedas de [illegible].
3º Que se haga un libramiento de cuatro pesetas á favor de Román [illegible]
por [illegible] plantado [illegible].
4º Que por la corta, labra y conducción de veintiocho made
ras que se necesitan en San Pedro, se le abonarán
á Joaquín Echeverría la cantidad de cuarenta pesetas

5º- Que concluyendo en fecha próxima la contrucción del canal de San Pedro, que no ser reconocido que sea en el mes de abril próximo y una vez aprobado se requerirá el libramiento de su importe para el pago de dicho mes al contratista D. Joaquín Echevarría.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico.

Lorenso Iturralde   Eugenio [illegible]

Francisco Ros   conforme
Joaquín Echevarría

Patricio Santesteban

En el lugar de Abárzuza á diez y seis de Mayo de mil novecientos veinte: reunida la veintena en mayoría con asistencia de los Sres. que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Ruperto Lagda y dado cuenta del objeto de la reunión, abierta la sesión se acuerda que para el pago de las obras en construcción de las casas de los Sres. facultativos que se faculta al Ayuntamiento para que tome en préstamo la cantidad de veintiun mil ciento treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos en que fueron adjudicadas al contratista D. Jerónimo Zubillaga sin que el interés anual exceda del seis por %.

Dado cuenta de una solicitud de la Sra. maestra D.ª Celedonia Oria solicitando aumento de casa-habitación se acuerda que se atenga á lo acordado en 27 de Enero último.
[illegible]

Visto un escrito del alcalde de Lezaun en que dice que si en el término de cuatro días no se cumple el compromiso del cierre, que queda esta anulado, que se les oficie diciendo que se está esperando de un día á otro el alambre que se pidió en 27 de abril último.

Que se expida un libramiento de doscientas diez pesetas á Roman Oria, por la alimentación del toro semental en 120 días desde Enero, ciento noventa y nueve pesetas 29 céntimos á Celedonio Marcotegui por el caballo y toro [illegible]; cuatro pesetas un jornal á Nicolás Prieto un día jornal plantando pinos; veinticinco pesetas 25 [illegible] [illegible] á [illegible] Goñi y 11 pesetas cincuenta cts. á Patricio Santesteban comisión dos días á Pamplona al juicio de [illegible]ciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de que se levanta la presente acta que firman, de que certifico

Nota.- [illegible]

Ruperto Lagda

Telesforo Oria Luis Marcolegui

Adán Munarriz Francisco Ros

Bernardino Echeverría

Epifanio Unanue

Pío Yzur Fermín Ochoa

Matías Sainz Juan Pablo Pérez

Rafael Aurmendi

José M. Arana

En el lugar de Abárzuza á veintiocho de Agosto de mil novecientos veinte; reunida la Veintena en segunda Convocatoria por no haber número suficiente en la convocatoria del día 22 del actual, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola, y con asistencia de los Sres. que al final firmarán se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Examinados los roldes de verano y aprobados por encontrarlos conformes, que se proceda al cobro los días del mes viernes y sábado de esta semana, admitiendo en dinero al que quiera satisfacer la cuota del médico á razón de tres pesetas por alma.

2º Enterados de una carta de D. Antonio Pérez Moso referente á los deslindes del término de Andía y Abárzuza, ofreciéndose en cuanto pueda en beneficio del pueblo, que se le conteste dándole las gracias por su ofrecimiento y que está conforme la Veintena en tratar sobre el terreno del deslinde de referencia por ser conveniente para evitar discordias.

3º Que se anuncie la plaza de salvaguarda del campo durante esta semana.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman, de que certifico.

Ruperto Pagola Rafael Ibirimendi

Bernardino Echavarría

Javier Goicoechea Ildefonso Alemán

Telesforo Oria Faustino Morrás

Luis Mauleón Epifanio Unanua

En el lugar de Abárzuza á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos veinte; reunidos en la vivienda con asistencia de los Sres que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pozzolo, este Sr. declaró abierta la Sesión manifestando que como ya se dijo en la convocatoria la sesión era para tratar de si sería conveniente el amojonamiento y ensanche del camino vecinal de Salvol, y discutido el punto con el detenimiento que se merece, acordaron:

1º Que es conveniente y de urgente necesidad el arreglo y ensanche del espresado camino; que para llevarlo á efecto se nombra de comisión á los apreciadores D. Gregorio Grau, D. Blas Grau á los que se abonará el jornal correspondiente, esto en cuanto al amojonamiento.

2º Que para el caso de que algún dueño de las fincas que lindan al camino de referencia se oponga al amojonamiento, se pida permiso á la Diputación para poderlo hacerlo.

3º Que á los peones que salgan á trabajar se les abone por peon y dia á cuatro pesetas cincuenta céntimos, á cuenta de la demasia que adeude en otros pagos si no debe por este concepto.

4º Que se publique bando para conocimiento del público en especial de los que tengan fincas lindanes.

5º Que habido dispuesto el vaqueo desde fin de este mes que el Ayuntº se entienda con el nombramiento de que se ha de publicar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico

Ruperto Pozzolo

Javier Goicoechea

Epifanio Uranga Francisco Ros

Cayetano Eguren

Luis Marcolegui

Eduardo Oria Juan San Martin

Matias Sainz

Lorenzo Vidaller

Juan Pablo Perez

Petronio Santesteban

En el lugar de Abárzuza á tres de Octubre de mil novecientos veinte; reunida la Veintena en mayoría con asistencia de los tres vocales que al final firmaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola, este Sr. declaró abierta la sesión manifestando, que se iba á dar cuenta y someterlo á la deliberación de la corporación el acuerdo verbal habido el día de ayer entre una comisión de la Veintena y el propietario de la finca llamada de Andarrea en esta jurisdicción D. Antonio Pérez Moso, y Salvador, y cuyo contenido es el siguiente:

1º Que el límite del lado izquierdo del terreno comunal llamado "La nogalera" y la finca de D. Antonio llamada de Andarrea sea la acequia del agua que sale después de funcionar el trujal que posee en ella el Sr. Pérez, en la dirección que de dicho edificio tiene al Río, al que cede en propiedad el Ayuntamiento el terreno comprendido al Este de dicha acequia, entre esta, el Río y su finca de cabida aproximada de una robada plantada de chopos.

2º También cede el Ayuntamiento en propiedad á favor de D. Antonio un trozo de terreno de unas tres almutadas llamado la media luna entre el camino de los arrieros, el de Ndinsartea y la finca del Sr. Pérez y otro de una almutada entre dos huertas llamadas de Moscorrota[illegible] del Sr. Pérez.

3º En compensación de esto D. Antonio Pérez Moso y Salvador cede en propiedad en favor del Ayuntamiento dos piezas que posee en jurisdicción de Abárzuza paraje llamado Concaldea é dicha Elcarburio que en ella de cuatro robadas y diez almutadas linda por Norte á la alameda del común llamada de Solcal, mediodía por Sur á pieza de D. Ruperto Pagola por Este el camino de los arrieros y Oeste á otra de Josefa Ochoa, atravesada por la senda para el camino de Lorca, la otra de dos robadas y catorce almutadas, linda por Norte á [illegible] Sur senda para

[illegible] y cede á [illegible] comunal de Abárzuza
4º También cede el Sr. Pérez el terreno necesario entre el Río y su molino pasando por [illegible] de la huerta de Mosanova de su propiedad, llamada la pequeña ó del tío José, para que sirva de camino en la variante que se introduce al llamado de los arrieros y la piedra que hay en una pared en la pieza llamada del Moyo para la construcción de un puente al oeste de la huerta pequeña ya referida, cuyo puente lo construirá el Ayuntamiento.
5º Por último cede D. Antonio en favor del Ayuntamiento los pastos del terreno que tiene al lado izquierdo de la carretera de Estella á Echarri-Aranaz.
Enterados de lo convenido los concurrentes manifestaron que lo encontraban conforme y muy conveniente para los intereses del Municipio, por cuanto se evitarán muchas discordias entre el vecindario y el propietario de Arínzar, por lo que aprueban en todas sus partes por unanimidad todo lo pactado con el Sr. Pérez Moso, y que se eleve copia de este acuerdo ~~á esta Exposición~~ á la Excma. Diputación rogándole su superior aprobación.
Que se expida un libramiento por el trimestre al Sr. Medina por titular é igualas más un trimestre de [illegible] personas del molino de Arínzar; otro al Secretario por su sueldo del trimestre y al alguacil, y otro de ciento cincuenta pesetas á Jerónimo Zubillaga por el arreglo del [illegible], pasos de los puentes.
Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico. Lo de entre líneas, [illegible] = vale = lo tachado no.

[illegible] Pagola

Javier Goicoechea

Abdón Munarriz   Luis Manotegui

Telesforo Oria   Epifanio Unanue

Bernardino Echeverría

Lorenzo Vidador

Francisco Echeverría

Francisco Ros

Lorenzo Mauleón

Cayetano Morres

Pedro Sarriegui...
fecho

En el lugar de Abárzuza á catorce de Diciembre de mil novecientos veinte: reunida la vecindad en mayoría con asistencia de los tres que al final firmarán en sesión extraordinaria previa Convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pagola y abierta la sesión y dado cuenta de una solicitud del Sr. Párroco en que suplica se sirva de conceder un aumento prudencial para el Sr. Capellán y para el organista, se acordó por unanimidad.

1º Que tenida en cuenta de la carestía de la vida y que á los capellanes no se les ha aumentado el sueldo, que se conceda por parte del pueblo al Sr. Capellan trescientas pesetas anuales ó sea hasta la renta de quinientas pesetas.

2º Que por las mismas circunstancias de la carestía de la vida, se aumente al organista cien pesetas anuales.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico.

Ruperto Pagola

Aldón Mimenza Epifanio Urarrue

Pío Iza Ildefonso Oña

Bernardino Echeverría

Francisco Echeverría

Matías Yániz

Faustino Llanos Luis Mancoleguí

Juan Pablo Pérez Patricio [illegible]

En el lugar de Abárzuza á veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinte; reunida la vecindad en mayoría con asistencia de los Sres. que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Pangola Sanz, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Se nombró para yeguero á Venancio Eraso por la cantidad de ciento diez robos de trigo para todo el año 1921, con las mismas condiciones que en este año.

Venancio Eraso

2º Se nombró para cabrero para el año 1921 á Eustaquio Razquin á cuatro y medio almudes de trigo y tres robos por las [illegible] con las mismas condiciones [illegible]

Eustaquio Razquin

3º Id para ganadero para el año 1921 á Vicente Vidador por setenta y seis robos de trigo obligándose á [illegible] cuando sea necesario á lo que [illegible] el Ayunt.º con las condiciones estipuladas [illegible] por el [illegible] [illegible]

Tomas Iriarte

4º Para cerdero á D. [illegible] Sanz por ochenta robos de trigo por colecta para el año 1921 –

5º Se nombró la Comisión para la que [illegible] de ten[illegible] [illegible] por representantes de los Ayunt.º en Pamplona el día 3 de Enero fijado á D. Ruperto Pangola y D. Abdón [illegible].

6º Id. para boyero para el año 1921 á Eloy Miera por noventa robos de trigo y condiciones otras

7º Se nombró para [illegible] á [illegible] [illegible] para el año 1921 por la cantidad de ochenta robos de trigo.

8º Se aceptó la proposición de Celedonio [illegible] para la custodia del toro [illegible] y del caballo semental por la cantidad diaria de 1 pta. [illegible]

y 1 ptas. 25 cts al diario
Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico.

Ruperto Pagola

Adrián Menmendi

Telesforo Oria

Javier Goicoechea

Faustino Mozo

Francisco Roz

Luis Marcolegui

Epifanio Urzainqui

Lorenzo Vidador

Pedro López

Francisco Fernández

Bernardino Echeverría

Patricio Santesteban